Conferencia
San Sebastián
(P.S.E)

---

20 aniversario
referéndum Estatuto Gernika

Lunes 18 octubre 1999

X

I. El contexto:

1. Las condiciones de la transición y el modelo de Estado.

1.1. La posición de las fuerzas políticas.

a) UCD: absoluta
b) PSOE: federalismo y autonomías
c) PCE: id.
d) AP: lo otro
e) Nacionalismo: catalán y vasco muy diferentes. Con ventajas autonómicas para ellos y nada más.

~~1.2. La posición de la izquierda~~

~~a) Nacionalismo~~

II. El modelo político:

El art. 2 y sus autores

2.1. Un sistema centralista con una o tres excepciones?

2.2. Un modelo federal, con generalización autonómica, pero con diferencia entre ellos!

2a opción: sistema general redistribución de los recursos públicos

3. La posición de los nacionalismos.

3.1. CiU: Cat. y Euskadi como excepciones, pero flexibilidad para aceptar un nivel de autonomía.

3.2. PNV: no interesa el todo, excepto del pacto fiscal y del concierto.

3.3. El día a día determina. La agenda política. Voto a favor del PNV, pero en contra de su puesta en práctica.

3.4. La clave federal (Disp. Ad. 1ª).

La participación del PNV en el blanqueo de la dictadura. Miembro de la ponencia? El "consenso nocturno". En la redacción del Estatuto Vasco se dejaron el máximo protagonismo

III El desarrollo federal:

1. El panorama actual:

1.1. Éxito del modelo autonómico, aunque en algunos casos la autonomía se entiende como una versión moderna del viejo caciquismo.

2. De hecho, hoy el Estado español tiene la estructura de un Estado federal, pero no funciona como tal.

3. Las relaciones bilaterales (que el PP acepta y la mayoría favorece) bloquean el funcionamiento del sistema. La negociación a través de los partidos, de los medios de comunicación. Falta la cooperación global.

4. Se necesita un cambio en sentido federal, es decir, pasar de las relaciones bilaterales a las interterritoriales.

5. Este es, por otro lado, el camino de Europa (v.g. las Británicas, India, RFA).

IV. Euskadi y el Federalismo:

1. Diversidad sociedad vasca. (v.g. elecciones municipales).
2. Pacto de Lizarra: invitado y retirado.
3. U. Euskadi cerrada o abierta?

El desafío europeo. Moneda única, ciudadanía única, necesidad de una vía de cooperación

La carrera de los dos primeros
estatutos

El Estatuto de Nicolasa
de
Zumalacárregui

Aprobado en referéndum el
25 octubre 1979

Ley Orgánica 3/1979 de 18
diciembre. (BOE 22 diciembre)

Estatuto Catalunya

Referéndum 25 oct. 1979
Ley Orgánica 4/1979 de 18 diciembre.
(BOE 22 diciembre)

Art. 2. Redacción inicial:

"La Const. se fundamenta en la unidad de España y la solidaridad entre sus pueblos y reconoce el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran".

Propuesta Cris 2:

"La Const. se fundamenta en la unidad de España como patria común e indivisible de todos los españoles y reconoce el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que integran la indisoluble unidad de la nación española"

Redacción final:

"La Const. se fundamenta en la indisoluble unidad de la nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas".